



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Obras e Infraestructuras

PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE
CONSERVACIÓN Y REFORMA DE
ZONAS ASFALTADAS Y CAMINOS
(2016)

=====

Palencia, Noviembre de 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Obras e Infraestructuras

DISPOSICIONES GENERALES



DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas fijar las que han de regir en el Contrato para la realización de obras de conservación y reforma de las zonas asfaltadas del municipio de Palencia de titularidad municipal (calles y plazas) o cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Palencia, como los patios de los colegios públicos, así como de los caminos rurales de titularidad de esta Administración.

2. ALCANCE TERRITORIAL

El ámbito territorial afectado por el presente Procedimiento Abierto comprende la totalidad del término municipal de Palencia.

3. ALCANCE ECONÓMICO

El importe total de las obras contratadas en este Procedimiento Abierto se estima en DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (299.999,99 €.), I.V.A. incluido, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (247.933,88 €.) antes de I.V.A., si bien dicha cifra solamente tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio para la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores, y fijación de la fianza correspondiente, por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del Adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance o supere, quedando limitado en todo caso dicho importe por el que figure para esta clase de actuaciones en los Presupuestos de la Corporación, sin que el Ayuntamiento esté obligado a agotar dicha consignación.

4. DURACION DEL CONTRATO

La duración del Contrato es del tiempo que transcurra entre su formalización y el 31 de Diciembre de 2016. Afectará a todos los proyectos (trabajos programables) aprobados con anterioridad a dicha fecha aunque su ejecución se efectúe durante el año 2.017.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar todas las operaciones que, dentro del objeto recogido en el apartado 1 de este Pliego, y a partir del momento de la adjudicación definitiva, le sean encomendadas por el Servicio de Obras e Infraestructura, conforme a la metodología que se establece en el apartado 6 de este Pliego.



El Adjudicatario está obligado a cumplimentar y entregar, con la periodicidad que le sea requerida por el Servicio de Obras e Infraestructura informe relativo a todas y cada una de las actuaciones realizadas, así como un resumen mensual de dichas intervenciones.

Los encargos encomendados por el Ayuntamiento al Contratista deberán constar por escrito y la ejecución de los trabajos deberá contar con la documentación técnica que proceda en función del tipo de obra a realizar.

La elaboración de la referida documentación técnica corresponde al contratista y deberá incorporar la conformidad del Técnico competente del Ayuntamiento.

6. METODOLOGIA GENERAL OPERATIVA

El Adjudicatario deberá realizar las actuaciones previstas en los apartados 1 y 5 ateniéndose a la metodología general operativa que a continuación se indica:

a). Trabajos no programables, que comprenden actuaciones limitadas, puntuales y/o de emergencia.

Estos trabajos serán realizados mediante equipos de actuación puntual, ligeros y dotados de gran movilidad y versatilidad, así como el máximo grado posible de mecanización.

El Adjudicatario deberá disponer permanentemente de un equipo de emergencia, para la realización de estos trabajos.

El Adjudicatario deberá recoger diariamente en las dependencias municipales del Servicio de Obras e Infraestructura la relación de las citadas obras que el personal responsable del Servicio le encomiende.

En las calas y desperfectos de moderada cuantía, el plazo máximo de reparación completa será de cuarenta y ocho horas, correspondiendo treinta y seis a la excavación, relleno, consolidación y hormigonado y doce para la ejecución de la capa de rodadura.

Respecto a las restantes obras, el plazo vendrá determinado por las circunstancias propias del caso y, en consecuencia, será establecido por el personal del Servicio de Obras e Infraestructura en la orden de intervención.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo, sin que ello pueda ser causa, en estos casos excepcionales, de reclamación ante el Ayuntamiento.

b). Trabajos programables, cuando las obras a realizar



deban sujetarse a Proyecto Técnico o Memoria Valorada, se iniciarán por el contratista en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de recepción de la notificación del encargo, previa aprobación del Proyecto por el órgano administrativo competente.

Los Proyectos o Memorias Valoradas serán redactados por técnico competente del Adjudicatario previo encargo del Servicio de Obras e Infraestructura y serán presentados por triplicado ejemplar en el Ayuntamiento en un plazo no superior a quince días a partir de la fecha del encargo. Los gastos derivados de la redacción, reprografía y encuadernación no serán abonables al adjudicatario.

7. SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y VALLADO

El adjudicatario será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de las obras a él encomendadas, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le fueren impuestas.

En todo caso deberá proveer las pasarelas necesarias para el mantenimiento en todo momento del paso en aquellos puntos en que éste conviniese o fuese preciso.

Esta obligación se extiende a la reparación de grandes hundimientos, en los cuales las medidas de seguridad y paso pueden revestir carácter excepcional, sin que, por ello, tenga derecho al abono de cantidades suplementarias por tal concepto.

El adjudicatario vendrá obligado a disponer y colocar la señalización vertical necesaria, materializada en señales reglamentarias de tráfico y carteles indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de peatones, automovilistas y del propio personal de obra, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

Toda señalización estará suficientemente iluminada durante las horas nocturnas mediante elementos luminosos de color rojo o amarillo-ámbar.

Deberá estar perfectamente vallado todo obstáculo en la vía pública, tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte o unidades de obra sin terminar.

A tal fin, el adjudicatario tendrá en sus almacenes, vallas de modelo normalizado por el Ayuntamiento, en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados. Asimismo dispondrá de balizas en número



suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa. Las vallas deberán mantenerse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y pintura.

El Adjudicatario mantendrá las vallas de protección de obra y la señalización de día y nocturna, el tiempo que las características de la obra exijan dicha protección. Una vez transcurrido dicho plazo, procederá a retirarlas sin que pasen más de 12 horas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que por material de señalización y seguridad se ocasionen por el cumplimiento de estas prescripciones.

8. VALORACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS

La valoración de las obras realizadas se efectuará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente al Cuadro de Precios que se adjunta a este Pliego de Condiciones.

Los precios de dicho Cuadro se consideran de ejecución material, por lo que habrán de incrementarse en un 22% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como afectados de la baja que a los mismos oferte el licitador y por el IVA vigente.

Los precios designados en letra en el citado Cuadro son los que sirven de base al contrato. El Contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos bajo ningún pretexto de error u omisión.

En dichos precios se considerarán incluidas las medidas de protección y balizamiento, así como los correspondientes a los equipos, maquinaria, control de calidad y todas las gestiones colaterales necesarias.

Si durante el periodo de vigencia del Contrato el Servicio de Obras e Infraestructura considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de obra o algún material no incluido en el Cuadro de Precios que figura como Anejo a este Pliego, procederá a la aplicación del precio que corresponda con arreglo a las siguientes normas:

a). Si el nuevo precio pudiera deducirse automáticamente a la vista del Cuadro de Precios aprobado, se formulará este precio directamente por el Servicio de Obras e Infraestructura. A tal efecto se considerarán vinculantes y por lo tanto contractuales los precios de los materiales y mano de obra que sirven de base para la formación de los precios de las unidades de obra, de figurar en el Cuadro de Precios.

b). En caso de que el nuevo precio no pudiese deducirse del Cuadro de Precios aprobado, se procederá a su estudio contradictoriamente, sometiéndose el resultado de este estudio



a la aprobación del Órgano Municipal competente, a propuesta del Servicio de Obras e Infraestructura.

c). En ambos casos, se sobreentiende que los nuevos precios contradictorios serán afectados por la baja de Contrata y se incorporarán al Cuadro de Precios aprobado como uno más.

9. FORMA Y PLAZO DE ABONO

El abono de las obras realizadas por el Adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Servicio de Obras e Infraestructura de acuerdo con lo que se establece a continuación. El importe de las certificaciones responderá al resultado de aplicar a la medición de las distintas unidades de obra realizadas, los precios del Cuadro de Precios que figura como Anejo a este Pliego, afectados del 22% de Gastos Generales y Beneficio Industrial así como de la baja de adjudicación y el IVA correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen por medio de esta Contrata. A tal efecto deberá disponer del personal necesario para asegurar el control, seguridad, salud y buena marcha de los trabajos.

11. CONTROL DE CALIDAD

En la ejecución de todas las obras previstas en el presente contrato, se destinará la cantidad del uno por ciento del coste de ejecución material de la obra realizada para efectuar los ensayos de control de calidad que el Servicio de Obras e Infraestructura estime oportuno.

Dicha cantidad se considera incluida en los precios del Contrato.